

La mínima actividad probatoria en el proceso penal

Autor: Manuel Miranda Estrampes

Bosch Editor /1997

www.librotecnia.cl

ÍNDICE

NOTA PRELIMINAR	9
PRÓLOGO	11
PRIMERA PARTE: CONCEPTO DE PRUEBA PROCESAL	
I. CONCEPTO GENERAL DE PRUEBA	15
I.1. Su significado etimológico	15
I.2. La prueba como actividad humana: su carácter metajurídico	16
II. LA PRUEBA PROCESAL	19
II.1. La importancia de la prueba en el proceso	19
II.2. Diversas acepciones del término prueba	19
II.3. Concepto jurídico de prueba: orientaciones doctrinales	22
II.3.1. La prueba como actividad de las partes y del Juez	22
II.3.2. Concepciones finalísticas	26
II.3.3. La prueba como actividad de verificación	29
II.4. Objeto de la prueba: hechos o afirmaciones	32
II.5. Finalidad de la prueba	36
II.5.1. Teorías sobre el fin de la prueba	36
A. La prueba como demostración o averiguación de la verdad de un hecho. La verdad formal y la verdad material	36
B. La prueba como mecanismo de fijación formal de hechos	40
C. La convicción judicial como fin de la prueba ..	42
D. Teorías eclécticas	47
II.5.2. Fin y resultado de la prueba	51

II.5.3. El significado de la convicción judicial	56
A. La prueba como juicio de certeza	56
B. La prueba como juicio de probabilidad	60
C. Posición conciliadora	62
III. PRUEBAS PENALES Y PRUEBAS CIVILES	64
III.1. Posturas doctrinales: teorías dualistas y unitarias	64
III.2. Estructura jurídica de la prueba procesal	69
III.2.1. Período de incorporación	71
III.2.2. Período de comprobación	76
A. Fase de depuración	76
B. Fase de comparación	77
III.3. La carga de la prueba	77
III.4. Averiguación y verificación	83
III.4.1. Los actos de investigación: sus clases. Estudio de su regulación actual en el marco de nuestro ordenamiento jurídico	89
A. Investigación prejudicial: modalidades	90
1. Investigación particular	90
2. Investigación policial	91
3. Investigación por el Ministerio Fiscal	94
B. Investigación judicial	98
III.4.2. Principales diferencias entre actos de investigación y actos de prueba	99
III.5. Una definición de prueba procesal	101

SEGUNDA PARTE: LA MÍNIMA ACTIVIDAD PROBATORIA Y LA LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL

I. EL PRINCIPIO DE LA LIBRE VALORACIÓN DE LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL: SU SIGNIFICADO ACTUAL	105
I.1. El fin de la valoración de la prueba	105
I.2. Breve referencia histórica: el principio de <i>l'íntime conviction</i>	107
I.3. Doctrina tradicional de la Sala 2. ^a del Tribunal Supremo en relación al principio de la íntima convicción o apreciación en conciencia de la prueba	111
I.4. La necesidad de la prueba como presupuesto de su libre valoración	120
I.4.1. La prueba como presupuesto objetivo de la formación de la convicción	120

I.4.2.	El significado de la doctrina de la <i>mínima actividad probatoria</i> : la S.T.C. 31/1981, de 28 de julio	122
I.4.3.	La <i>mínima actividad probatoria</i> y la libertad de medios de prueba	132
A.	La traslación de los hechos al proceso: los medios de prueba	132
B.	Libertad de valoración y libertad de medios de prueba	135
C.	Especial referencia a las piezas de convicción como fuente de prueba	147
I.5.	La concepción científica y racional del principio de la libre valoración de la prueba	150
I.5.1.	La libre valoración y las reglas de la sana crítica	150
I.5.2.	La persuasión racional de la prueba como nuevo sistema de valoración: posturas doctrinales	154
I.5.3.	Evolución de la jurisprudencia de la Sala 2. ^a del Tribunal Supremo	161
I.5.4.	Libre valoración de la prueba y motivación fáctica de las sentencias penales	164
I.5.5.	Conclusión	174
II.	EXIGENCIAS DE LA <i>MÍNIMA ACTIVIDAD PROBATORIA</i> COMO PRESUPUESTO PARA DESTRUIR LA PRESUNCIÓN DE INOCENCIA	176
II.1.	Su condición de prueba de cargo	176
II.1.1.	Significado	176
II.1.2.	Algunos supuestos concretos según la jurisprudencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional	182
A.	Las declaraciones de la víctima del delito	182
B.	Los testigos de referencia	190
C.	La declaración de los coimputados	205
1.	Admisibilidad y naturaleza jurídica	205
2.	Valor probatorio	211
II.1.3.	Especial mención a la prueba indiciaria como prueba de cargo	217
A.	Su admisión en el proceso penal	217
B.	Su estructura y eficacia probatoria	226
1.	El indicio como hecho o afirmación base	227
2.	La afirmación presumida	229
3.	El enlace entre la afirmación base y la afirmación presumida	230

C.	Requisitos jurisprudenciales de la prueba indiciaria	231
1.	La concurrencia de una pluralidad de indicios	233
2.	Los indicios deben estar plenamente acreditados mediante prueba directa	240
3.	El enlace entre el hecho-base y el hecho-consecuencia debe ajustarse a las reglas de la lógica y a las máximas de la experiencia	243
4.	La necesidad de explicitación en la sentencia del razonamiento utilizado por el juzgador ...	245
D.	Los denominados contraindicios	249
II.2.	La necesidad de la práctica de la prueba en el juicio oral.	256
II.2.1.	Notas introductorias	256
A.	Aproximación a los diferentes sistemas procesales penales	256
1.	El sistema acusatorio puro	257
2.	El sistema inquisitivo puro	258
3.	Los sistemas mixtos	258
B.	El sistema procesal penal diseñado por nuestra LECrim de 1882	260
C.	La instrucción criminal: concepto y función	262
II.2.2.	El principio general de producción de las pruebas en el juicio oral según el artículo 741 LECrim	266
A.	El juicio oral como escenario de la prueba	266
B.	El respeto a los principios de inmediación y contradicción	270
1.	El principio de inmediación	270
2.	El principio de contradicción	272
C.	La práctica viciosa de nuestros Tribunales: sus causas principales	276
D.	Diferentes posturas doctrinales	293
E.	Examen de la doctrina del Tribunal Constitucional	295
1.	La práctica de la prueba en el juicio oral como presupuesto para destruir la presunción de inocencia	295
2.	Matizaciones a este principio general	304

III. EXCEPCIONES AL PRINCIPIO DE LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA EN EL JUICIO ORAL. LA EFICACIA PROBATORIA DE LAS DILIGENCIAS SUMARIALES	317
III.1. La prueba anticipada	318
III.1.1. Concepto	318
III.1.2. Prueba anticipada y prueba preconstituida	321
III.1.3. Fundamento y excepcionalidad	324
III.1.4. Presupuestos y garantías	324
III.1.5. Valor probatorio	331
III.1.6. El régimen legal de la prueba anticipada en nuestra LECrim	332
A. Prueba testifical	337
B. Reconocimiento judicial	339
C. Prueba pericial	340
III.2. La lectura de diligencias sumariales irreproducibles: análisis del art. 730 LECrim	340
III.2.1. Introducción	340
III.2.2. Diligencias susceptibles de ser leídas	343
A. Examen crítico de las diferentes posiciones doctrinales	343
B. Especial referencia a las declaraciones testificales documentadas que pueden ser objeto de lectura al amparo del artículo 730 LECrim	347
1. Declaraciones testificales ante la policía	347
2. Declaraciones testificales ante el Ministerio Fiscal	355
3. Declaraciones prestadas en otros procedimientos	357
C. Conclusión	365
III.2.3. Presupuestos de fondo	366
A. Imposibilidad de practicar el medio de prueba en el acto del juicio oral	366
1. Examen concreto de los supuestos de irreproducibilidad congénita	369
a) Los reconocimientos policiales y judiciales practicados durante la fase de instrucción: la denominada inspección ocular	369
b) Dictámenes periciales emitidos durante la fase sumarial	380
c) Los denominados actos de investigación indirectos	382

2. Supuestos de irreproducibilidad sobrevenida: la lectura de declaraciones testificales	391
a) Imposibilidad de practicar la prueba testifi- fical ante la simple incomparecencia del testigo al acto del juicio oral	391
b) Imposibilidad de practicar la prueba testi- fical motivada por causas de carácter rela- tivo o temporal	399
c) Imposibilidad de practicar la prueba testi- fical motivada por causas de carácter ab- soluta o definitiva	403
c.1) Previsibilidad de la irreproducibili- dad	404
c.2.) Imprevisibilidad de la irreproducibi- lidad: garantías que deben concurrir para admitir la lectura de la declara- ción testifical	406
B. Imposibilidad ajena a la voluntad de las partes	419
III.2.4. Presupuestos formales: la necesidad de la lectura ...	420
III.2.5. Valor probatorio de las diligencias sumariales leídas.	425
III.2.6. Algunos supuestos más frecuentes según la doctri- na jurisprudencial de la Sala 2. ^a del T.S.	426
A. Prueba testifical	426
1. Principio general	426
2. Excepciones	427
a) Testigos fallecidos	427
b) Testigos extranjeros	431
c) Testigos en paradero desconocido	436
d) Testigos atemorizados	441
3. Valoración crítica de la doctrina jurisprudencial.	449
B. Dictámenes periciales emitidos por organismos oficiales y policiales	452
C. El atestado policial: la doctrina jurisprudencial sobre las diligencias objetivas de resultado in- contestable	471
III.3. La lectura de declaraciones contradictorias: el artículo 714 LECrin	482
III.3.1. Ámbito de aplicación	483
A. Subjetivo	483
B. Objetivo: declaraciones susceptibles de ser leídas. Interpretación del término <i>declaración su- marial</i>	487

III.3.2.	La disconformidad o contradicción como presupuesto fundamental de la lectura: su significado	495
III.3.3.	Requisitos formales: la lectura de las declaraciones sumariales en el acto del juicio oral	505
III.3.4.	Valor probatorio de las declaraciones sumariales leídas	509
III.4.	Algunas medidas concretas encaminadas a obtener la vigencia práctica del principio de producción de pruebas en el juicio oral	521
III.4.1.	La no disposición material del sumario por el órgano judicial sentenciador	521
III.4.2.	La explicitación en la sentencia de los elementos probatorios utilizados por el Tribunal para formar su convicción	523
III.4.3.	La atribución de la investigación al Ministerio Fiscal	524
III.4.4.	La implantación del Jurado	526

TERCERA PARTE: EL CONTROL CASACIONAL DE LA MÍNIMA ACTIVIDAD PROBATORIA

I.	NOTAS INTRODUCTORIAS	533
II.	VÍA CASACIONAL ADECUADA	534
II.1.	Antes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	534
II.2.	Después de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial	539
III.	LOS LÍMITES DEL CONTROL CASACIONAL DE LA MÍNIMA ACTIVIDAD PROBATORIA SEGÚN LA DOCTRINA JURISPRUDENCIAL	544
III.1.	El respeto al principio de libre valoración de la prueba	546
III.1.1.	El control de la prueba como medio o como resultado	546
A.	Polémica inicial: la S.T.C. 31/1981 y su voto particular	546
1.	Reacciones doctrinales frente a la S.T.C. 31/1981	550
2.	La postura inicial de la Sala 2. ^a del T.S.: reflejo de la anterior polémica en el ámbito casacional	554

III.1.2. El control casacional de la prueba de cargo: alcance.	558
A. El control de la congruencia de la prueba de cargo	559
B. El control del aspecto <i>objetivo</i> de la prueba de cargo	561
C. El control de la suficiencia de la prueba de cargo	569
1. De la <i>mínima actividad probatoria</i> a la prueba suficiente	569
2. El significado de la prueba de cargo suficiente	573
3. La suficiencia de la prueba y el establecimiento de reglas jurisprudenciales de valoración	578
4. El control casacional de la prueba indiciaria.	585
III.1.3. El control casacional de la arbitrariedad del razonamiento probatorio	597
III.2. La presunción de inocencia y el principio <i>in dubio pro reo</i>	606
III.2.1. La postura jurisprudencial de la Sala 2. ^a del T.S. y su influencia en la doctrina del T.C.	606
III.2.2. El verdadero fundamento de la distinción jurisprudencial entre presunción de inocencia e <i>in dubio pro reo</i>	613
III.2.3. El significado de la presunción de inocencia como regla del juicio penal	614
IV. LA DOBLE INSTANCIA: UNA SOLUCIÓN ALTERNATIVA	620
V. CONCLUSIÓN: ESBOZO DE UNA PROPUESTA DE <i>LEGE FERENDA</i>	635
BIBLIOGRAFÍA	639